



Radicado No. 13244-31-21-002-2021-00003-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

CONVOCA y EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO: “**EL SIDERIO**”, ubicado en el Municipio DE **SAN JUAN NEPOMUCENO– DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 22 de marzo del 2021, bajo el radicado No. 13-244-31-21-002-2021-00003-00 y que a continuación se individualizan:

IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS SOLICITADOS EN RESTITUCION:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
EL SIDERIO	062-5350	136570002000000020126000000000	78 Has 2818 m2

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	Partiendo del punto 319948 en línea quebrada en dirección Sur-Oriente hasta llegar al punto 319949, colindando con Manga pública y una distancia de 17.39 metros; continuando desde este último punto con dirección Sur pasando por el punto 307134 hasta llegar al punto 307007 donde cambia a dirección Sur-Oriente pasando por el punto 307006 hasta llegar al punto 11164 colindando con el señor Ebelio Ramirez y una distancia de 683,36 metros.
ORIENTE:	Partiendo del punto 11164 en línea quebrada que pasa por los puntos 111409, 111416, 111322, 111328, 307140 y 307128 en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto 307147, colindando con el señor Emiro Osorio y una distancia de 1.476,14 metros.
SUR:	Partiendo del punto 307147 en línea quebrada que pasa por los puntos 307133 en dirección Nor-Occidente hasta llegar al punto 306952, colindando con el Jorge Barrios, y una distancia de 411.71 metros.
OCIDENTE:	Partiendo del punto 306952 en línea quebrada que pasa por los puntos 307137, 3071371, 307148 en dirección Nor-Occidente hasta llegar al punto 306959, donde cambia a dirección Nor-Oriente pasando por los puntos 319922, 319923, 319950, 3199291, 319929, 3199241, 319924, 319925 y 319926 hasta el punto 319948 colindando con manga de por medio con el señor Felipe Barrios y una distancia de 1.805,73 metros.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos





Radicado No. 13244-31-21-002-2021-00003-00

y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndolo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021)

**GENOVEVA CONTRERAS LORA
SECRETARIA**

